

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 8 DE AGOSTO DE 1961

Nº 14.447

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 281 y 282 de 3 de julio de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 72 de 13 de abril de 1959, por la cual se revoca una resolución.

Resolución Nº 73 de 15 de abril de 1959, por la cual no se otorga reconocimiento.

Resolución Nº 74 de 16 de abril de 1959, por la cual se reconoce derecho a cobrir del Estado una suma por una sola vez.

Resolución Nº 75 de 21 de abril de 1959, por la cual se ordena que salga del territorio nacional a una señora.

Departamento de Relaciones Públicas—Sección de Estadística

Resolución Nº 59958 de 17 de abril de 1959, por el cual se renueva una licencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 198 de 17 de julio de 1961, por el cual se nombra un delegado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 157 y 158 de 22 de junio de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato Nº 6 de 5 de junio de 1961, celebrado entre la Nación y el señor José Guillermo Salgado Montalvo.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 132, 133, 134 y 135 de 16 de junio de 1959, por los cuales se hacen nombramientos y ascensos.

Decreto Nº 136 de 16 de junio de 1959, por el cual se eliminan unos cargos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 1113, de 11 de noviembre de 1957, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Decretos Nos. 1114 y 1115 de 11 de noviembre de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decretos Nos. 1116 y 1117, de 11 de noviembre de 1957, por los cuales se prorroga la duración de unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Industrias

Resolución Nº 10 de 6 de febrero de 1961, por la cual se autoriza el trasnaso de un contrato.

Contrato Nº 11 de 29 de abril de 1961, celebrado entre la Nación y el señor Félix Aguiar Calderón.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 524 de 13 de diciembre de 1957, por el cual se crea un cargo.

Decreto Nº 527 de 13 de diciembre de 1957, por el cual se corrigen unos decretos.

Decreto Nº 525 de 13 de diciembre de 1957, por el cual se hacen unos nombramientos.

OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS

Resolución Nº 81 de 14 de junio de 1961, por la cual se reglamenta una importación.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 281

(DE 3 DE JULIO DE 1961)

por el cual se hace dos nombramientos Ad-honorem en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombran Capitanes Ad-honorem de la Guardia Nacional a los señores:

Rodolfo García de Paredes Chiari y José A. Valdés D.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MARCO A. ROBLES.

DECRETO NUMERO 282

(DE 3 DE JULIO DE 1961)

por el cual se hace varios nombramientos en el Ramo de Correos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos:

Carlos Pinto, Peón de 9ª categoría de Sorá, "c-

jaco, en reemplazo de Angel Vega N., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Narciso Urriola, Cartero de 2ª categoría en la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Dilvio E. Bonilla, quien renunció el cargo.

Omar Ortega Ortega, Peón de 2ª categoría en la cuadrilla de La Chorrera, en reemplazo de Victor Cruz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

José Antonio González Filós, Mensajero de 5ª categoría en Juan Díaz, en reemplazo de Euclides Santizo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 1º de julio de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MARCO A. ROBLES.

REVOCASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 72

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 72.—Panamá, 13 de abril de 1959.

En virtud de recurso de apelación promovido por Rafael Tejada B., representado por el Lic. Jacinto López y León, contra la Resolución Nº 72 de 20 de diciembre de 1958, dictada por el Go-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50

(Relleno de Barraca)

Teléfono: 2-3211

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50

(Relleno de Barraca)

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de

Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

bernador de la Provincia de Panamá en primera instancia, fue enviado al Ministerio de Gobierno y Justicia un expediente relativo a una queja presentada ante el Gobernador contra el mencionado señor Tejada, por varios vecinos del Distrito de Chame.

Estos denunciaron, como actitud ilegal y perjudicial, la asumida por el señor Tejada, al haber obstruido una servidumbre de uso público, o sea el "camino de la montaña", que desde muchos años venían usando muchos campesinos para trasladarse de sus predios a la cabecera del Distrito. Dicen que el señor Tejada ha obstruido esa vía con la cerca de un terreno de su propiedad, obligándoles a transitar por otro camino muy estrecho, abierto fuera de su terreno y distinto al camino de la montaña. Este nuevo camino está constituido entre las cercas de los predios del señor Tejada y Pastor Bethancourt.

Los denunciantes afirman que el nuevo camino que ahora usan no tiene la anchura exigida por el Código Administrativo, que está lleno de obstáculos y es intransitable y peligroso en invierno. Por otra parte, dicen que no puede ser mejorada esa vía porque no hay terreno suficientemente ancho entre las cercas de los señores Tejada y Bethancourt para hacer desvíos o puentes.

Consta en el expediente enviado al Ministerio de Gobierno y Justicia por el Gobernador, que este funcionario atendió tal queja, en vista de que había sido presentada anteriormente una queja igual al Alcalde de Chame, pero éste no había resuelto el caso, ni en favor ni en contra de los querellantes o del señor Tejada. Por ello el Gobernador recibió declaraciones de testigos y resolvió el caso por medio de la Resolución Nº 72 de 20 de diciembre de 1958, en el sentido de ordenar a Rafael Tejada que colocara los alambres de su cerca, partiendo del Camino de los Cerritos, a 15 metros, de los alambres de la cerca de Pastor Bethancourt, y en la misma dirección, a 15 metros de la cerca de Manuel de J. Tejada o, también, retirar su cerca a siete y medio metros del lugar por donde pasaba el viejo camino de la montaña, en un plazo no mayor de quince días a partir de la notificación de esa Resolución.

La Resolución del Gobernador prohibió al señor Tejada mantener cerdos en soltura, bajo advertencia de que, en caso comprobado de que los cerdos continuaren sueltos, sería autorizado quien así lo solicitare, para matarlos dentro de las sementeras donde efectuaren el daño.

El Lic. Jacinto López y León advierte que el Gobernador de la Provincia es incompetente para conocer de este asunto en primera instancia, y que el Ministerio de Gobierno y Justicia no puede conocer en segunda instancia, porque el conocimiento de las controversias civiles de policía es competencia de los Alcaldes Municipales o de los Corregidores de Policía, tal como lo dispone el artículo 871 del Código Administrativo. Advierte que el mismo Gobernador hace constar en su resolución que el caso había sido sometido al conocimiento del Alcalde de Chame y estaba aún pendiente de resolución, por lo cual el Gobernador debió limitarse a enviar la petición de los documentos de los querellantes al Alcalde de ese Distrito y ordenarle que resolviera el caso en primera instancia; pero que la demora injustificada para resolver, en que se dice ha incurrido el Alcalde de Chame, no faculta al Gobernador para conocer del caso en primera instancia, porque ello es contrario a la disposición legal citada.

La objeción que hace el Lic. López y León tiene base en el artículo 871 del Código Administrativo, según el cual "corresponde a los Alcaldes y Corregidores, a prevención, el conocimiento de los asuntos del ramo de policía en primera instancia, y a los superiores de éstos en segunda."

Cierto es que los Gobernadores están facultados legalmente para conocer de determinados asuntos, pero este es un caso cuyo conocimiento está atribuido por vía general al Alcalde en primera instancia y,

Por tanto,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Revocar la Resolución Nº 72 de 20 de diciembre de 1958, dictada por el Gobernador de la Provincia de Panamá en este asunto, y disponer que el expediente sea enviado al Alcalde Municipal de Chame para que en el menor término posible oiga las partes, les conceda términos de prueba y defensa y resuelva el caso con base en disposiciones legales vigentes, concediéndoles también los recursos legales a que tengan derecho.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

NO SE AVOCA CONOCIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 73

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 73.—Panamá, 16 de abril de 1959.

Por medio de la Resolución Nº 201, de 19 de diciembre de 1958, el Alcalde de Tolé impuso a Humberto Arjona veinticinco días de arresto, como responsable de ultrajes al Cabo de la Guar-

dia Nacional Juan Antonio Chacón y al Guardia José María Santamaría. Arjona fue conducido por éstos a la Cárcel Pública de Tolé, por haber reñido el día 30 de noviembre del mismo año con Gilberto de Gracia, en una cantina, y cuando era conducido a la cárcel entró en lucha con el Agente Santamaría y agredió a puntapiés, tanto al cabo como al Agente, ensuciándoles los uniformes.

El Gobernador de la Provincia de Chiriquí conoció del caso en segunda instancia, y por medio de la Resolución Nº 117, de 20 de diciembre del mismo año, modificó la resolución del Alcalde en el sentido de aumentar a cuarenta días de arresto incommutable la pena impuesta a Arjona como autor responsable de esos hechos punibles, con base en los Artículos 18 y 19 de la Ley 44 de 1953.

Es innecesaria la revisión de este fallo y, por tanto,

El Presidente de la República,
en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo.

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.
Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA SUMA POR UNA SOLA VEZ

RESOLUCION NUMERO 74

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 74.—Panamá, 16 de abril de 1959.

El señor Enrique G. Correa, con cédula de identidad personal Nº 47-24344, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el auxilio de B.300.00 de que trata el artículo 4º de la Ley 28 de 31 de enero de 1958, en su condición de hijo del Soldado Enrique Correa, inscrito en el escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, mediante Decreto Nº 178 de 30 de agosto de 1935.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Declaraciones rendidas ante el Juzgado Primero Municipal de Panamá por los señores Miguel Angel Núñez Castillo, Luis T. Zerr y Thirso Solís G., con los cuales prueba que el señor Enrique G. Correa cuidó a su padre enfermo el Soldado Enrique Correa durante los últimos años de su vida, hasta el momento de su muerte, acaecida el 9 de octubre de 1946.

b) Certificado del Director General del Registro Civil, expedido el 19 de enero de 1959, en el cual expresa que el señor Enrique Correa falleció el 9 de octubre de 1946.

Se ha probado en este caso que el peticionario tiene derecho al auxilio reclamado conforme a la Ley 28 de 31 de enero de 1958, y por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor Enrique G. Correa el derecho a recibir del Estado, por una sola vez, el auxilio de B.300.00 que la ley 28 de 1958, en su artículo 4º, concede a la persona que haya cuidado a un Soldado de la Independencia durante los seis meses anteriores a su muerte.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

ORDENASE QUE SALGA DEL TERRITORIO NACIONAL A UNA SEÑORA

RESOLUCION NUMERO 75

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 75.—Panamá, 21 de abril de 1959.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 9º del Decreto Ejecutivo Nº 924 de 28 de diciembre de 1946.

CONSIDERANDO:

Que no es conveniente en estos momentos la presencia en este país de la señora Margot Fontyn de Arias, de nacionalidad inglesa,

RESUELVE:

Ordenar a la señora Margot Fonteyn de Arias, que salga inmediatamente del territorio nacional.

Notifíquese y cúmplase.

HUMBERTO FASANO,
Viceministro de Gobierno y Justicia.

El Secretario de la Comandancia de la Guardia Nacional,
Teniente Coronel Carlos Arosemena.

RENUEVASE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 59058

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio, Panamá, 17 de abril de 1959.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Francisco Arias F., panameño, mayor de edad, casado, con cédula de iden-

tividad personal Nº 47-13174, residente en Calle 33 Nº 22, en esta ciudad, ha solicitado a este Ministerio la renovación de su licencia de operador radio-aficionado de la clase "B" Nº 58-R;

Que esta licencia le fue concedida mediante Resolución Nº 58-R de 28 de junio de 1955;

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Juan Francisco Arias F., de generales ya expresadas, para que pueda seguir actuando como Operador Radio-Aficionado de la clase "B" a partir de la fecha de este Resuelto.

Fundamento: Artículo 44, Decreto Nº 1124 de 15 de septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

MAX HEURTEMATTE.

El Viceministro,

Humberto Fasano.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 198

(DE 17 DE JULIO DE 1961)

por el cual se nombra al Delegado de Panamá al Congreso Internacional de Urología de Río de Janeiro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Panamá ha sido invitado a hacerse representar en el Congreso Internacional de Urología que se verificará en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, el día 23 de julio de 1961.

Que Su Excelencia el señor Doctor Sergio González Ruiz, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, mediante nota número 711-M, de 13 del corriente mes, recomienda la designación del Doctor Rubén Puerta Salazar para que represente al Gobierno Nacional en el referido evento.

Que es facultad del Órgano Ejecutivo la designación de Delegados y Representantes a Conferencias, Congresos, Reuniones, etc., en el extranjero.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Doctor Rubén Puerta Salazar, Delegado de la República de Panamá al Congreso Internacional de Urología que se verificará en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, el día 23 de julio de 1961.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, se hace constar que el nombramiento del Dr. Rubén Salazar es con carácter Ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

GALILEO SOLIS.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 137

(DE 22 DE JUNIO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Moisés Alberto Contreras, Agrimensor de 1ª categoría, en la Sección de Recolección de Datos en el Campo de la Comisión Catastral, en reemplazo de Ovigildo Herrera, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

DECRETO NUMERO 138

(DE 22 DE JUNIO DE 1961)

por el cual se hace unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Nómbrase al señor Marcelino Garay, Oficial de 8ª categoría, en la Operación del Muelle de Bocas del Toro, en reemplazo de Fernando Bognates, quien no aceptó el cargo.

Nómbrase al señor David Romelís, Oficial de 8ª categoría, en la Operación del Muelle de Bocas del Toro, en reemplazo de Olga Sánchez, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 6

Entre los suscritos: Gilberto Arias Guardia, Ministro de Hacienda y Tesoro, Presidente de la Junta de Control de Juegos, debidamente autorizado por la misma en su sesión del día 23 de marzo de 1961, que en lo sucesivo se llamará el Gobierno y José Guillermo Salgado Monsalve,

ciudadano peruano, que se llamará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se obliga a:

1. A prestar sus servicios a la Nación como Técnico Jefe encargado del equipo de las máquinas automáticas de apuestas, instaladas en el Hipódromo Nacional Presidente Remón, de conformidad con las instrucciones que le imparta el Ministro de Hacienda y Tesoro, por conducto del Gerente de dicho Hipódromo.

2. A operar el Totalizador Automático durante todas las reuniones hípicas que celebre el Hipódromo Presidente Remón.

3. A concurrir diariamente al Hipódromo para efectos de revisión y mantenimiento del Totalizador Automático.

Segundo: El Gobierno se obliga:

1. A pagar al Contratista, a partir del 1º de mayo de 1961, la suma de doscientos balboas (B/200.00) por semana, en concepto de remuneración por sus servicios, previa deducción del Impuesto sobre la Renta y de la cuota del Seguro Social.

Además pagará el Gobierno al Contratista la suma de B/75.00 por cada reunión hípica adicional a que asista, fuera de las reuniones ordinarias del Hipódromo que se llevan a cabo los sábados y domingos.

2. A reconocer al Contratista un mes de vacaciones cada once meses continuados de servicio.

3. A cubrir al Contratista, si éste dispone viajar al Perú durante el mes de vacaciones que le corresponde, un pasaje de ida y vuelta Panamá-Lima-Panamá.

Tercero: El término del presente Contrato es de un año, prorrogable por anualidades sucesivas a voluntad de las partes.

Cuarto: Será causal de resolución administrativa de este Contrato el incumplimiento de sus obligaciones por parte del Contratista.

Quinto: El Gobierno se reserva el derecho de resolver este contrato administrativamente en cualquier tiempo, previo el pago al Contratista de ochocientos balboas (B/800.00) que corresponde a cuatro semanas de sueldo.

El Contratista, por su parte, podrá cancelar este contrato, previo aviso por escrito a la Junta de Control de Juegos con 30 días calendarios de anticipación.

Sexto: Respecto a la interpretación y ejecución del presente contrato, el Contratista se somete a las leyes y a la jurisdicción de los Tribunales de Panamá.

Séptimo: Este Contrato requiere para su validez, el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, y regirá desde el 1º de mayo de 1961.

En fe de lo cual se extiende y firma este Contrato en doble original en Panamá, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

El Contratista,

José Guillermo Salgado Monsalve.

República de Panamá.—Contraloría General de la República.—Panamá, 5 de junio de 1961.

Aprobado:

Alejandro Remón Cantera,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 5 de junio de 1961.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSO

DECRETO NUMERO 132

(DE 16 DE JUNIO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en el Colegio Félix Olivares C.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Coralía Rodríguez, Oficial de 5ª categoría, en el Colegio "Félix Olivares C.". David, en reemplazo de Ana Bradley de Martínez quien no aceptó.

Artículo segundo: Para los efectos fiscales este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUAREZ C.

DECRETO NUMERO 133

(DE 16 DE JUNIO DE 1961)

por el cual se hace dos nombramientos en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Yolanda Samudio, Estenógrafa de 4ª categoría, en el Instituto Nacional en reemplazo de Heredia M. Argote R., quien renunció por asuntos personales.

Artículo segundo: Nómbrase a Bertha Montenegro, Oficial de 3ª categoría, en el Instituto Nacional en reemplazo de Carmen C. de Obaldía quien fue trasladada.

Artículo tercero: Para los efectos fiscales este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 134
(DE 16 DE JUNIO DE 1959)

por el cual se hace varios nombramientos en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Ricardo A. Santiago, Director Especial de 3ª categoría, interino por dos años en la escuela Gualaca, Chiriquí, en reemplazo de Ramiro O. García A., quien fue ascendido.

Artículo segundo: Nómbrase a Ramiro O. García A., Inspector Técnico de 4ª categoría, en la Inspección Escolar Nº 39, Alanje, Sección Nº 30, interino por dos años en reemplazo de Miguel A. Aparicio R., quien no aceptó.

Artículo tercero: Nómbrase a Vilma Herrera Oficial de 5ª categoría, en la Inspección Escolar Nº 19, La Pintada, Coclé.

Artículo cuarto: Este Decreto es efectivo, para los efectos fiscales, a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 135
(DE 16 DE JUNIO DE 1959)

por el cual se hace varios ascenso y nombramientos en el Colegio Abel Bravo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Ascíendese a Pedro Juárez, del cargo de Oficial de 3ª categoría, al de Contador de 2ª categoría en el Colegio "Abel Bravo".

Artículo segundo: Nómbrase a Matilde Inés Segura, Oficial de 3ª categoría en el Colegio "Abel Bravo", en reemplazo de Pedro Juárez, quien fue ascendido.

Artículo tercero: Nómbrase a Silvana Dosman, Oficial de 1ª categoría en el Colegio "Abel Bravo", en reemplazo de Edna Malvina Cowen, quien renunció.

Artículo cuarto: Nómbrase a Adelina Vega, Oficial de 6ª categoría en el Colegio "Abel Bravo", en reemplazo de Matilde Inés Segura, quien ocupaba el cargo interinamente y pasó a otra posición.

Artículo quinto: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que los interesados inicien sus labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

ELIMINANSE UNOS CARGOS

DECRETO NUMERO 136
(DE 16 DE JUNIO DE 1959)

por el cual se elimina cargos de Coordinadores de Talleres.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante los Decretos Nº 145 y Nº 189 de 6 de marzo de 1958 y 29 de mayo de 1958, respectivamente, fueron nombrados interinamente los señores Ingenieros Manuel A. Alvarado, Juan B. McKay y Julio A. Ramos, Coordinadores de Talleres en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega";

2. Que por nota Nº 155 de 25 de mayo de 1959, el Director de Educación Vocacional, informa al Ministerio de Educación que dichos Coordinadores no tienen funciones específicas y no realizan ningún trabajo;

3. Que los señores Alvarado, McKay y Ramos fueron nombrados para atender una situación temporal;

DECRETA:

Elimínase por innecesarios, los cargos de Coordinadores de Talleres para los cuales fueron nombrados los Ingenieros Manuel A. Alvarado, Juan B. McKay y Julio A. Ramos por medio de los Decretos Nº 145 y Nº 189 de 6 de mayo de 1958 y 29 de mayo de 1958 respectivamente;

Dénsele las gracias a los señores Alvarado, McKay y Ramos por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1113
(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por el cual se declara insubistentes unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Decláranse insubistentes los nombramientos de los siguientes empleados al

servicio del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

División "A", Sección "A-2":

Peones de 4ª Categoría:

Isabel Rodríguez, Modesto Rangel.

Peones de 5ª Categoría:

Angel Gustavo Medina, Petronilo Martínez.

Sección "A-3":

Peones de 5ª Categoría:

Teodosio Castillo, Victorio Julio, Valentín Maldonado, Victoriano Leguías.

División "C", Sección "C-2":

Peones de 5ª Categoría:

Porfirio Madrid A., Antonio Rodríguez G.

Sección "C-3":

Peón de 5ª Categoría:

Fausto Miranda G.

Sección "C-4":

Peón de 5ª Categoría:

José Rojas C.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de noviembre del presente año, y los sueldos eran imputados al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1114

(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José Moreno, Mecánico Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de noviembre hasta el 31 de diciembre del presente año, y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 1115-

(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Raúl A. Taboada V., Agrimensor de 3ª Categoría, al servicio de la Sección de Diseños e Inspecciones del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de noviembre hasta el 31 de diciembre del presente año, y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

PRORROGANSE LA DURACION DE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1116

(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por el cual se prorroga la duración de unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Prorrógase por el término de cincuenta y cuatro (54) días, los nombramientos recaídos a favor del siguiente personal que presta servicios en la División "A", Sección A-4 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Carpinteros Subalternos de 1ª Categoría:

Felipe Merchant, Levy Henry, John Caslin.

Peones Subalternos de 5ª Categoría:

Euclides Grenald, Aquilino Peña, Vicente Augusto, Eloy Girón.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 8 de noviembre del presente año, y los sueldos serán cargados al artículo 1010 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 1117

(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por el cual se prorroga la duración de un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Prorrógase por treinta (30) días el nombramiento del señor Aquileo Palma S., Mecánico de 2ª Categoría, al servicio de la División "A" Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 6 de noviembre del presente año, y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

AUTORIZASE EL TRASPASO DE UN CONTRATO

RESOLUCION NUMERO 10

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Industrias.—Resolución número 10.—Panamá, 6 de febrero de 1961.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por memorial de fecha 16 de enero de 1960 los señores Moreno y Fábrega en nombre y representación de Fuller Istmeña, S. A. solicitan que se dicte Resolución mediante la cual el Contrato Nº 31 de 17 de junio de 1960, celebrado entre el Gobierno Nacional y la Fábrica Nacional de Pinturas, S. A. se cambia a favor de Fuller Istmeña, S. A.

Que mediante escritura pública Nº 1565 del 19 de julio de 1960 inscrita en el Registro Público al Tomo 65 folio 301 Asiento 3.368 la Asamblea General de accionistas de la Fábrica Nacional de Pinturas, S. A., cambió el nombre de la Compañía al de Fuller Istmeñas, S. A.,

Que la Patente Industrial de 1ª clase Nº 247 otorgada a la Fábrica Panameña de Pinturas, S. A. fue habilitada con el nombre de Fuller Istmeña, S. A.;

Que sólo ha habido un cambio de nombre de la empresa y, por lo tanto, ésta sigue siendo la misma:

Que, en consecuencia, el contrato entre el Gobierno Nacional y la Fábrica Panameña de Pinturas, S. A. continúa vigente, siendo tan solo necesario anotar, mediante Resolución, el cambio de denominación de ésta al de Fuller Istmeña, S. A.;

RESUELVE:

Autorizar a la Fábrica Panameña de Pinturas, S. A. a traspasar el Contrato Nº 31 de 25 de mayo de 1960 celebrado entre la Nación y la firma mencionada, a la Compañía Fuller Istmeña, S. A.

Comunicar esta Resolución a la Contraloría General de la República, para los efectos a que haya lugar.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 11

Entre los suscritos a saber: Felipe J. Escobar, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, y quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y el señor Félix Aguila Calderón, peruano, mayor de edad, en su propio nombre y representación, por la otra, quien en adelante se denominará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

El Contratista se compromete:

Primero: Prestar sus servicios al Gobierno de Panamá, como Jefe de Departamento de 2ª categoría, (encargado de la Escuela), durante el término de un (1) año contado desde el 18 de marzo de 1961, prorrogable a voluntad de ambas partes.

Segundo: Trasládarse en el desempeño de sus funciones a los lugares en donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar que le designe su superior inmediato.

Tercero: Dar instrucciones teóricas y demostraciones prácticas a los agricultores y alumnos de la Escuela Nacional de Agricultura, Divisa.

Cuarto: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae con este Contrato, reciba del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por conducto de sus superiores inmediatos.

Quinto: No hacer uso de la prensa sin previa autorización del Ministerio y no mezclarse en la política del país.

Sexto: Conservar buena conducta pública y privada.

Séptimo: Renunciar toda reclamación diplomática por motivo de este Contrato y a someter

toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

El Gobierno se compromete a:

Primero: Utilizar los servicios del señor Félix Aguila Calderón, como Jefe de Departamento de segunda (2a.) categoría, (encargado de la Escuela), durante el término de un (1) año, contado desde el 18 de marzo de 1961, y prorrogable a voluntad de ambas partes.

Segundo: Pagarle al Contratista la suma de Trescientos Balboas (P/300.00) mensuales como única remuneración por sus servicios a partir de la fecha indicada.

Tercero: Suministrarle al Contratista pasaje de vuelta a su país natal, una vez concluido satisfactoriamente este Contrato pero si éste se renueva, se le concederá tal derecho al finalizar en definitiva el último Contrato.

Cuarto: Concederle al Contratista un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo, después de once (11) meses de servicios continuados.

Quinto: Darle residencia adecuada al Contratista en la Estación Nacional de Agricultura, cuando se le ordene residir allí.

Sexto: Pagarle al Contratista los gastos, debidamente comprobados en que incurra, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse de un lugar a otro de la República.

Séptimo: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno en cualquier momento, pagando al Contratista como única y exclusiva compensación una suma equivalente a tres (3) meses de sueldo. Si la rescisión obedeciera a mala conducta o abandono o descuido de sus obligaciones, el Contratista no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

Este Contrato necesita para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, y para constancia se extiende y firma en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno (1961).

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

FELIPE J. ESCOBAR.

El Contratista.

Félix Aguila Calderón.

Aprobado:

Alejandro Remón Cantera,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 20 de abril de 1961.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

FELIPE J. ESCOBAR.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CREASE UN CARGO

DECRETO NUMERO 526

(DE 13 DE DICIEMBRE DE 1957)

por el cual se crea un cargo en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créase el siguiente cargo en el Departamento de Salud Pública, así:

Hospital de Chitré:

51 Auxiliar de 5ª Categoría.... B/. 40.00

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de octubre de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

CORRIGENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 527

(DE 13 DE DICIEMBRE DE 1957)

por el cual se hacen correcciones en el Decreto 508 de 22 de noviembre de 1957 y 505 de 16 de noviembre de 1957.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Corrijase la vigencia del nombramiento recaído en Marcos Antonio Sosa como Auxiliar de 4ª Categoría en el Hospital Santo Tomás, en reemplazo de Isaac Salas Palma, hecho por medio del Decreto número 505 de 16 de noviembre de 1957, en el sentido de que es a partir del 16 de diciembre de 1957.

Artículo segundo: Corrijase el nombramiento recaído en Harmodio Cano Villamil como Operador de equipo pesado, hecho por medio del Decreto número 508 de 22 de noviembre de 1957, en el sentido de que es Operador de Equipo Pesado Subalterno de 1ª categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 528**

(DE 13 DE DICIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Hospital San Juan de Dios

Margarita Correa Robles, Archivera de 3ª categoría, en reemplazo de Stella García, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de diciembre de 1957, (Posición Nº 7).

Juana yda. de Ramos, Oficial de 9ª categoría, en reemplazo de Silvia Jiménez, quien renunció, a partir del 16 de diciembre de 1957, (Posición Nº 11).

*Almacén Central:**Sección de Peones Disponibles*

Everardo Escudero, Artesano de 5ª categoría, en reemplazo de Eustorgio Monteza, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de diciembre de 1957, (Posición Nº 41).

Organización Mundial de la Salud

Aleyda M. Gómez, Estenógrafa de 2ª categoría (bilingüe), a partir del 1º de diciembre de 1957 y se imputa al Artículo 1383 del Presupuesto vigente.

Hospital Santo Tomás (Consulta Externa)

Aida Perla Morales, Archivera de 3ª categoría en reemplazo de Delfina C. de López, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de diciembre de 1957, (Posición Nº 1049).

*Ingeniería Sanitaria—Región Oriental**Acueductos y Cloacas*

Gonzalo Vásquez, Oficial de 4ª categoría, en reemplazo de Marcelino Bravo Herrera, a partir del 16 de diciembre de 1957, (Posición Nº 412).

Cruz León Miranda, Ascíendese a Chofer de 2ª categoría en reemplazo de Ewin Rosas, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de diciembre de 1957, (Posición Nº 420).

*Región Central:**Acueducto Aguadulce*

Alberto Saldaña, Artesano Sub. de 2ª categoría, en reemplazo de José Lindo M., quien no aceptó el cargo, a partir del 16 de diciembre de 1957, (Posición Nº 46).

Acueducto de Chitré

Leopoldo Rodríguez, Artesano Subalterno de 4ª categoría, en reemplazo de Jaime Alonso, cuyo

nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de diciembre de 1957, (Posición Nº 100).

Ingeniería Sanitaria Penonomé

Eusebio Valencia, Artesano Subalterno de 7ª categoría, en reemplazo de José Guillermo Castillo, quien no aceptó el cargo, a partir del 16 de diciembre de 1957, (Posición Nº 22).

Hospital Santo Tomás

Anúlase el nombramiento recaído en Esilda Escobar, como Enfermera de 1ª categoría, en reemplazo de Gilda Brown, hecho por medio de Decreto Nº 517 de 3 de diciembre de 1957, a partir del 16 de diciembre de 1957.

Escuela de Enfermería

Dr. Guillermo Castro, Profesor de Medicina con un total de 30 horas al año a razón de B/2.00 la hora, para llenar vacante, a partir del 1º de julio de 1957, (Posición Nº 1335).

Hospital José D. de Obaldía

Dr. Jorge Abadía Arias, Médico Interno de 2ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de diciembre de 1957, (Posición Nº 173).

Hospital Santo Tomás

Aminta García Osorio, Ascíendese a Practicante de 4ª categoría, en reemplazo de Juana de Dios Núñez, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de diciembre de 1957, (Posición Nº 569).

Nereida Chanis, Auxiliar de 4ª categoría, en reemplazo de Aminta García Osorio, quien fue ascendida, a partir del 16 de diciembre de 1957, (Posición Nº 779).

Lavandería

Mercedes Gutiérrez, Oficial de 8ª categoría, en reemplazo de Manuela Díaz, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de diciembre de 1957, (Posición Nº 270).

Florentina Mosquera, Oficial de 8ª categoría, en reemplazo de Brunilda Rivera, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de enero de 1958, (Posición Nº 265).

Hospital Psiquiátrico

Diva Batista de Chanis, Ascendería a Oficial de 3ª categoría, Control de Inventario, en reemplazo de Hilma E. Villa, cuyo nombramiento se declara insubsistente a partir del 16 de enero de 1958, (Posición Nº 15).

María Teresa Blatry de Buglione, Oficial de 6ª categoría, Secretaria de Sala, en reemplazo de Diva Batista de Chanis, quien fue ascendida, a partir del 16 de enero de 1958, (Posición Nº 251).

Hospital Nicolás A. Salano

Zoila I. Visuette, Oficial de 6ª categoría, Secretaria de Sala, en reemplazo de Arminda Reina, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de enero de 1958, (Posición Nº 264).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
CECILIA P. DE REMON.

Oficina de Regulación de Precios

REGLAMENTASE UNA IMPORTACION

RESOLUCION NUMERO 81

República de Panamá.—Oficina de Regulación de Precios.—Resolución número 81.—Panamá, 14 de junio de 1961.

El Director de la Oficina de Regulación de Precios,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Primero: Que de acuerdo con el Decreto Nº 41 de 7 de junio de 1961 que complementa la Ley 19 de 14 de febrero de 1952, se faculta a esta Oficina para regular la importación de artículos que vayan a ser objeto de producción nacional;

Segundo: Que la Cia. Operadora Industrial, S. A., ha presentado a esta Oficina, memorial de 9 de junio de 1961, solicitando normalmente la regulación de las importaciones de fósforos al país, ya que dicha compañía en fecha 23 de mayo de 1961, presentó al Órgano Ejecutivo petición para que se celebre entre la Nación y la empresa un contrato con base en la Ley Nº 25 de 1957, sobre Fomento de la Producción; comprometiéndose la referida empresa, entre otras cosas, a montar en la ciudad de Panamá una fábrica de fósforos;

Tercero: Que la solicitud que hace la antedicha empresa al Órgano Ejecutivo, aquélla manifiesta que es condición esencial para que la misma pueda seguir adelante con su proyecto, si es que se autoriza la celebración del referido contrato, que el Estado, por los órganos regulares, reglamente prudentemente la importación de fósforos extranjeros en forma tal que, sin perjudicar al público consumidor ni a los actuales representantes de fábricas extranjeras de fósforos, se afiance el funcionamiento económico y en forma normal de la referida empresa;

Cuarto: Que ha habido casos en que industriales, al solicitar el establecimiento de una fábrica nacional para determinados productos, han sido seriamente afectados los intereses de la empresa nacional precisamente por haberse inundado el mercado nacional con el producto extranjero por razón de importaciones extraordinarias de dicho producto durante el período comprendido entre las negociaciones del contrato con el Estado y la fecha en que la empresa nacional estaba produciendo para el consumo nacional, condición esta que podría resultar en el fracaso económico de la empresa aún sin haber empezado a funcionar en debida forma;

Quinto: Que es deber del Estado fomentar la creación y establecimiento de industrias nacio-

nales, especialmente aquellas que ocuparán número apreciable de trabajadores panameños;

Sexto: Que aún cuando la empresa solicitante no está en producción del artículo que proyecta fabricar, no menos cierto es que si requiere la protección de que se habla en el tercer considerando; y por otra parte no se va a prohibir ni restringir la importación de fósforos, sino tan solo reglamentar provisionalmente la importación de dicho artículo para que se conforme con las cifras de importación de acuerdo con los datos estadísticos oficiales de la República;

RESUELVE:

Artículo primero: A partir de la fecha de esta Resolución la importación de fósforos extranjeros deberá ser previamente autorizada por la Oficina de Regulación de Precios. Los pedidos hechos con anterioridad a la fecha de esta Resolución deberán presentarse a esta Oficina para su aprobación y registro, pero en ningún caso se aprobará pedido que exceda a la importación normal de los dos últimos años.

Artículo segundo: La Oficina de Regulación de Precios autorizará la importación de fósforos extranjeros, preferentemente a los comerciantes debidamente establecidos en la República que, hasta la fecha de esta Resolución y por un período de dos (2) años anteriores a dicha fecha, hubieren importado dicho artículo a la República.

Artículo tercero: Los permisos para la importación de fósforos solamente se concederán para cantidades mensuales iguales al promedio mensual de la importación de dicho artículo durante los años 1959 y 1960; cuando se justifique importar la cuota señalada para períodos de más de un mes, pero sin exceder de tres (3) meses, en cuyo caso no se le concederá nuevo permiso para importar durante el período para el cual haya hecho el pedido.

Artículo cuarto: Esta Oficina fijará las cuotas de importación, condicionada a la producción nacional y tomando en cuenta que el producto nacional no sea de inferior calidad ni de mayor precio que el extranjero.

Parágrafo: Si más de un comerciante tuviere derecho a importar fósforos de conformidad con esta Resolución entonces la cuota máxima señalada en este Artículo se distribuirá entre los comerciantes con ese derecho de acuerdo con sus respectivos porcentajes del total de la importación.

El Director de la Oficina de Regulación de Precios.

JOSE D. PINEL F.

El Secretario Ejecutivo,

Victor M. Pinilla.

AVISOS Y EDICTOS

TESORERIA MUNICIPAL

AVISO

Extracción Pública (Art. 3º del Código Fiscal)

Hasta el lunes 7 de agosto del corriente año a las diez de la mañana, se recibirán propuestas en sobres cerrados en el Despacho del Tesorero Municipal, para la construcción de la cerca y reparación de los implementos de juego del Parque de Pueblo Nuevo de Las Tabanas.

Los pliegos de cargos y planos respectivos deberán solicitarse en la Secretaría General de la Tesorería en horas hábiles de oficina.

Las propuestas deben ser presentadas en sobre cerrado, el original en papel sellado con timbre de Soldado de la Independencia y (3) tres copias en papel simple.

Los postores podrán participar en las licitaciones por sí o representados por otras personas con la presentación de la patente comercial del proponente y el certificado de Paz y Salvo Nacional y Municipal del impuesto sobre la renta. También se exige acompañar a la solicitud el 10% del valor propuesto, ya sea en efectivo, bono de garantía o cheque de gerencia respectivamente.

Hernando Ortega,
Tesorero Municipal.

(Segunda publicación)

TESORERIA MUNICIPAL AVISO DE LICITACION

Se avisa que está abierta la licitación para la compra de 400 aparatos estacionómetros con sus correspondientes accesorios, para el día 18 de agosto de 1961, a las 10 de la mañana, en el Despacho del Tesorero Municipal, de acuerdo con catálogo que se encuentra en la Secretaría General.

Para ser postor en esta licitación se requiere que la solicitud sea presentada en papel sellado con 3 copias en papel simple y el correspondiente timbre del Soldado de la Independencia; Paz y Salvo Nacional y Municipal respectivamente, y demás condiciones señaladas en el Decreto Ejecutivo Nº 170, de 2 de septiembre de 1960.

Además deberá consignarse el 10% del valor propuesto, en bono de garantía, efectivo o cheque de Gerencia.

Las especificaciones respectivas pueden ser reclamadas en la Secretaría General de la Tesorería Municipal.

Hernando Ortega,
Tesorero Municipal.

(Segunda publicación)

TESORERIA MUNICIPAL AVISO DE LICITACION

Hasta el miércoles 25 de agosto de 1961, a las 10 de la mañana, se recibirán propuestas en sobre cerrado para la compra de un carro Sedan y una camioneta para el uso de la Alcaldía y la Tesorería Municipal, respectivamente.

Las ofertas deben ser presentadas en papel sellado y tres copias en papel simple, con su correspondiente timbre de Soldado de la Independencia en el original y demás exigencias señaladas en el Decreto Ejecutivo Nº 170 de 2 de septiembre de 1960 y las prescritas en el Código Fiscal.

Los pliegos de cargo deben ser solicitados en la Secretaría General de la Tesorería, durante los días hábiles de trabajo.

Panamá, 24 de julio de 1961.

Hernando Ortega,
Tesorero Municipal.

(Segunda publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Licitación Pública para adquisición de Medicinas, con destino al Depósito de Farmacias

Hasta el martes 29 de agosto de 1961, a las 3:00 p. m. se recibirán propuestas en el Despacho del Director General de esta Institución, para la adquisición de medicinas con destino al Depósito de Farmacias.

Los pliegos de cargos pueden ser retirados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras, durante las horas hábiles de trabajo.

Las ofertas deben ser presentadas, el original en papel sellado y Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple.

Panamá, 26 de julio de 1961.

Mario E. Vilar,
Jefe del Depto. de Compras
y Transportes.

(Segunda publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Licitación Pública

Hasta el día 28 de agosto de 1961 a las 2:30 p. m., se recibirán propuestas en sobres cerrados, en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la Licitación Pública que tiene por objeto la compra de Equipo de Laboratorio para la Policlínica Presidente Remón.

Los pliegos de cargos pueden ser retirados en el Despacho del Jefe de Compras, durante las horas hábiles de oficina, en el 3er. Piso del Edificio de Administración.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple.

Panamá, 26 de julio de 1961.

Mario E. Vilar,
Jefe del Depto. de Compras
y Transportes.

(Segunda publicación)

CAJA DE AHORROS

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10) en punto de la mañana del martes cinco (5) de septiembre de 1961, se recibirán en las oficinas principales de la "Caja de Ahorros", en Via España, propuestas para la construcción de un edificio en la Finca Nº 7.881, Folio 214 del Tomo 763, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, situada en la Avenida 2ª Este, esquina con la Calle "B" Norte, de la Ciudad de David.

Copias de los planos y especificaciones serán entregadas a los interesados en las oficinas de la "Caja de Ahorros", mediante un depósito de veinticinco balboas (B/. 25.00). Las propuestas deberán presentarse por escrito, en papel sellado y Timbre del Soldado de la Independencia y en pliego cerrado, acompañado del Puz y Salvo del proponente y el de su representante legal, si se trata de una persona jurídica, y serán abiertas en presencia de los proponentes que deseen concurrir al acto. Los demás requisitos constan en las especificaciones.

Panamá, 28 de julio de 1961.

G. A. DE ROUX,
Gerente General.

(Segunda publicación)

AVISO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 777 del Código de Comercio, pongo en conocimiento del público, que por Escritura Pública Nº 2427 otorgada el 26 de julio de 1961 ante el Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, compré al señor Vincenzo Albano Melillo la JOYERIA EL ZAFIRO, de su propiedad, ubicada en el Nº 21-24 de Ave. 7ª Central de esta Ciudad.

Panamá, 26 de julio de 1961.

Miguel Mettí,
Cédula Nº N-7-18.

L. 34,468

(Segunda publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la Escritura Pública número 653, otorgada el día 25 de julio de 1961 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 423, Folio 33, Asiento 88,907, ha sido disuelta la sociedad denominada "Laughlin-Porter Drilling Company Of Panama, S. A."

Panamá, 2 de agosto de 1961.

L. 34,732

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 47

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público.

HACE SABER:

Que el señor Francis W. Turner, ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregi-

miento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de dos mil seiscientos cuarenta y un metros cuadrados (2.641 m².) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Francis Gurney;
Sur: terrenos nacionales y Calmer A. Batalden;
Este: carretera que va al Valle y a la carretera central;
Oeste: terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 34.004

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 48

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Calmer A. Batalden, ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de dos mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados con treinta y dos decímetros (2.935.32 m².) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: el peticionario;
Sur: el peticionario;
Este: carretera que va al Valle y a la carretera central;
Oeste: tierra nacional.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 34.005

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Joaquín Borrel González, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto en su contra por la Caja del Seguro Social.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, en lo que se relaciona con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho hoy, cinco de julio de mil novecientos sesenta y uno a las diez de la mañana.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Guillermo López G.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 32-F

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en Funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Sergio Anguizola Sagel, varón, panameño, mayor de edad, dentista, natural y vecino de esta Ciudad, casado, con cédula de identidad número 4-40-114, mediante poder conferido al Lic. José Darío Anguizola, varón, panameño, abogado de esta localidad, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación un globo de terreno ubicado en David, Distrito de David, con una superficie de tres hectáreas y nueve mil novecientos ochenta y dos metros cuadrados (3 Hect. y 3.982 m².) y con los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Hermanos Montenegro y Callejón a San Cristóbal;

Sur: Terrenos del I.V.U.;

Este: Terrenos del I.V.U.; y

Oeste: Callejón.

Y para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente edicto por el término de treinta (30) días en el Despacho de Tierras y Bosques y en la Alcaldía Municipal del Distrito de David, al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad. David, 24 de julio de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERRIS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 29.151

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc., por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio especial, solicitud de declaratoria de presunción de muerte de Adelia Alejandrina Mowatt o Adela Mowatt, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, siete de julio de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos: ... Como el presente caso se encuentra comprendido entre los señalados en el artículo transcrito, de acuerdo con la opinión favorable del señor Fiscal Segundo del Circuito de Panamá, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc., Declara la presunción de muerte de Adelia Alejandrina Mowatt o Adela Mowatt, mujer, de veintiséis años de edad, al parecer ahogada el día 28 de noviembre de 1960, en la playa del Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón; hija de Imogene Mowatt; cuyo nacimiento se encuentra inscrito en el Tomo 75 de Nacimientos de la Provincia de Panamá, a folio 303, Partida Nº 678. Cópiese y notifíquese.—(Fds.) Eduardo Ferguson Martínez.—Elisa Olivares U., Secretaria ad-int.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez días, hoy trece de julio de mil novecientos sesenta y uno; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 13 de julio de 1961.

El Juez, Suplente ad-hoc.

EDUARDO FERGUSON MARTINEZ.

La Secretaria ad-int.

Elisa Olivares U.

L. 34.714

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que la señora Louise Beckford, mujer, mayor de edad, jamicana, de oficio doméstica, domiciliada en la casa

Nº 17, altos, ubicada en la Avenida Primera de Parque Lefevre de esta Ciudad, por escrito de veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno, ha solicitado que se declare legal el matrimonio de hecho con el señor George Wilson, hoy difunto por haber llevado vida marital bajo un mismo techo, en condiciones de singularidad y estabilidad por más de diez y siete años, hasta la muerte del señor Wilson, quien murió en Talcahuano, República de Chile, a bordo del barco "Santa Bárbara".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy seis de julio de mil novecientos sesenta y uno. Por el término de quince (15) días contados la última publicación de las tres que se hagan en la Gaceta Oficial y una vez en uno de los diarios locales.

Se cita a las personas que se crean con derecho a oponerse a tal petición, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en el término indicado.

Panamá, 6 de julio de 1961.

El Juez,

El Secretario,

L. 33,997

(Primera publicación)

ANIBAL PEREIRA D.

José C. Pinillo.

EDICTO NUMERO 27

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Liborio García Araúz, varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio de esta localidad, cedulaado Nº 8-12-43, con oficina en la Calle Manuel María Correa Nº 3145, en memorial de fecha del 12 de enero de 1961, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para su mandante señor Rufino González, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, vecino del Potrero de Ocu, con cédula de identidad personal Nº 5-54-1995, casado en 1953, y otros, se les extienda título de propiedad gratuito sobre un globo de terreno denominado "Cordillera y Santo Domingo" ubicado en el Distrito de Ocu y de una capacidad superficial de cincuenta y seis hectáreas con ocho mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados (56 Hect. 8,575 m²), y dentro de los linderos siguientes: Norte: Sixto Chávez y Terreno Libre; Sur, Lino y Tomás Barba; Este: Eugenio Pimentel y Candelario Higuera; Oeste: Lorenzo Higuera y Juan Higuera.

Y, que sirva de formal notificación al público para que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Ocu, por el término de Ley, y copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial para que proceda a su publicación por tres veces consecutivas en ese órgano tal como lo determina la Ley.

Chitré, 20 de marzo de 1961.

El Administrador, Encargado de Rentas Internas de Herrera,

FRANCISCO VALDES R.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

(Primera publicación)

Ángel Santos Díaz S.

EDICTO NUMERO 28

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lcdo. Felipe González G. varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado en ejercicio de residencia en esta Ciudad, en la plaza denominada El Llano en donde recibe notificaciones personales y portador de la cédula de identidad personal Nº 8 AV-22-826, en memorial dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, fechado 3 de febrero de 1961, solicita para sus mandantes, Francisco Barria, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, casado en 1947, cedulaado Nº 6-7-748 y otros, se le adjudique el título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "El Bajo Las Yescas", de una capacidad superficial de 4154 Hect. con 3,266 ciento cincuenta y cuatro hectáreas con

tres mil doscientos metros cuadrados, y dentro de los siguientes linderos: Norte: Julio Arjona, Jobino González y Quebrada Marcelo; Sur: Quebrada Las Yescas, Teófilo Gómez y Alberto Gaitán; Este, Camino de Cerro Grande, Clemente Mendoza y Quebrada Las Yescas; Oeste: Tomás Barria, Teófilo Gómez, Quebrada Las Yescas y Francisco Mendoza.

Y, que sirva de formal notificación al público para que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Los Pozos, Distrito donde se encuentra ubicado el terreno, por el término de Ley y una copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial para que proceda a su publicación por tres veces consecutivas como lo determina la Ley.

Chitré, 20 de marzo de 1961.

El Administrador, Encargado de Rentas Internas de Herrera,

FRANCISCO VALDES R.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

(Primera publicación)

Ángel Santos Díaz S.

EDICTO NUMERO 490

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Ulpiano Canto, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná Provincia de Veraguas, agricultor, y portador de la cédula de identidad personal número 9-AV-72-364, ha solicitado de esta Administración la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno denominado "El Zurro", ubicado en Guarumal, Distrito de Soná, de una superficie de doce hectáreas con siete mil metros cuadrados (12 Hect. 7,000 m²) y con los siguientes linderos:

Norte, Colinda con terrenos Nacionales y Camino Real de Guarumal a Trincheras y Senegal;

Sur, Colinda con el río Cañazas;

Este, Colinda con solicitud de Mateo Cuevas y poblado de Guarumal; y

Oeste, Colinda con Río Cañazas.

En cumplimiento a las formalidades legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Soná, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 3 de octubre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

ARISTIDES BATISTA.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-hoc,

(Primera publicación)

J. A. Sanjae.

EDICTO NUMERO 530

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Basilio Gaitán y Elzevir Gaitán Ruiz, varones, mayores de edad, panameños, agricultores y naturales y vecinos del Distrito de Las Tablas, han solicitado para ellos y sus menores hijos la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno denominado "El Barrero" ubicado en el Distrito de Las Tablas, de una superficie de treinta y seis hectáreas con seis mil quinientos metros cuadrados (36 Hect. 7,500 m²) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Prerregina Rodríguez y otros y José Gansón y otros;

Sur: Llano de la Chupadora y Terrenos Nacionales, Este: José Gansón y otros; y

Oeste: José de los Santos Adames.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Las Palmas, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término; y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 21 de noviembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

RAFAEL ROVIRA L.

El Inspector de Tierras y Srio. Ad-hoc.

J. A. Sanjurjo.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 605

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores: Ernesto, Donato, Celedonio y Magdalena González, varones tres y mujer una, mayores de edad, panameños, agricultores y naturales y vecinos del Distrito de Calobre, han solicitado para ellos y sus menores hijos, la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno denominado "Cerro Venado" ubicado en el citado Distrito de Calobre de una superficie de cierto nueve hectáreas con mil metros cuadrados (109 Hect. 1.000 m².) y con los siguientes linderos:

Norte: Colinda con tierras nacionales libres;

Sur: Colinda con camino real que va de Calobre a El Pedregoso y tierras nacionales libres;

Este: Colinda con tierras nacionales y camino real de Calobre a Tulicos; y

Oeste: Terrenos en posesión de Gregorio Saldaña y quebrada Charco Largo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Calobre por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y la otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en su derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de diciembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

RAFAEL ROVIRA L.

El Inspector de Tierras y Srio. Ad-hoc.

J. A. Sanjurjo.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 620

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores: Adán Carrasco, Maximiliano Carrasco, Nilo Carrasco Barria, Adolfo Barria, Arnulfo Carrasco, Ventura Carrasco, Aurelia Batista y Lidia Carrasco, varones y mujeres, mayores de edad, panameños, agricultores, y vecino del Distrito de Las Palmas, han solicitado la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno denominado "Plan de Las Mesetas N° 2" ubicado en el citado Distrito de Las Palmas de una superficie de sesenta hectáreas con siete mil seiscientos metro cuadrados (60 Hect. 7.600 m².) y con los siguientes linderos:

Norte: Terrenos nacionales denominados Buena Vista;

Sur: Terreno medido en compra por el señor Martín Carrasco;

Este: Terrenos nacionales ocupados por el señor José Mata y M. Robles; y

Oeste: Terrenos nacionales ocupados por Leonidas Rodríguez.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía Municipal del Distrito de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra

copia se fijará en esta Administración por igual término. Y la otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 15 de diciembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

RAFAEL ROVIRA L.

El Inspector de Tierras y Srio. Ad-hoc.

J. A. Sanjurjo.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 621

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores: Amador, Rafael, José Félix, Luis y José María Abrego, varones mayores de edad, panameños, agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Las Palmas, han solicitado la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno denominado "La Pacora" ubicado en el citado Distrito de Las Palmas de una superficie de cincuenta hectáreas y con los siguientes linderos:

Norte: Terrenos Nacionales, Manzanillo, Antonio González, Algarrobo, Barranco Colorado, Derrumbe y José Kuruck;

Sur: Ambrosio y Luis Salazar, Santiago Castillo;

Este: Terrenos Nacionales, y Ciprián Cruz; y

Oeste: Ambrosio y Luis Salazar y Terrenos Nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término; y la otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en su derecho con esta solicitud, ocurra a hacerlo valer en tiempo oportuno.

Santiago, 15 de diciembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

RAFAEL ROVIRA L.

El Inspector de Tierras y Srio. Ad-hoc.

J. A. Sanjurjo.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 622

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Zacarín Barria Hernández, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, natural y vecino del Distrito de Santiago, ha solicitado para él y su menor hijo: Felipe Barria, la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno denominado "El Coralillo" ubicado en el citado Distrito de Santiago de una superficie de catorce hectáreas con nueve mil quinientos metros cuadrados (14 Hect. 9.500 m².) y con los siguientes linderos:

Norte: Camino de Cerros a La Mona; Camino de Los Coralillo, Patrieto Batista;

Sur: Saturnino Barria, Camino de Los Coralillo; Leona González;

Este: Leona González y Terrenos Nacionales; y

Oeste: Camino de la Baragua a Espino Amarillo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Santiago por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y la otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlo valer en tiempo oportuno.

Santiago 17 de enero de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

RAFAEL ROVIRA L.

El Inspector de Tierras y Srio. Ad-hoc.
J. A. Sanjurjo.
(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 623

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores, Domingo Tenorio y Esmeraldo Meléndez, varones, y mayores de edad, panameños, agricultores pobres, naturales y vecinos del Distrito de Soná, han solicitado para ellos y sus menores hijos, la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno denominado "El Nanzal Número 1" ubicado en el citado Distrito de Soná de una superficie de cincuenta y seis hectáreas con ocho mil novecientos metros cuadrados (56 Hect. 8.900 m².) y dentro los siguientes linderos:

Norte: Colinda con Domingo Tenorio (El Nanzal Nº 2);

Sur: Colinda con Sebastián Rodríguez; camino de Bahía Honda a Nanzal y Julio Jordán;

Este: Colinda con tierras nacionales y quebrada Lunón; y

Oeste: Colinda con Domingo Tenorio y quebrada El Zapote.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término. Y la otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad todo para conocimiento del público a fin que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 11 de enero de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

RAFAEL ROVIRA L.

El Inspector de Tierras y Srio. Ad-hoc.
J. A. Sanjurjo.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 624

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores: Luis García Presilla, varón, mayor de edad, soltero; Santos Presilla, mujer, mayor de edad, de edad, panameño; Aurelia García, mujer, mayor de edad, soltera; y Cecilia Aguilar, mujer, mayor de edad, soltera, han solicitado para ellos y sus menores hijos, la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno denominado "La Verrugosa", ubicado en el Distrito de Calobre, de una superficie de sesenta y siete hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (67 Hect. con 4.000 m².) y con los siguientes linderos:

Norte: Colinda con camino real de Calobre a El Harquín;

Sur: Colinda con tierras nacionales y río Portugués;

Este: Colinda con tierras nacionales libres; y

Oeste: Colinda con tierras nacionales y quebrada La Verrugosa.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Calobre, por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y la otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad: todo para conocimiento del público a fin que quien se considere perjudicado en su derecho con esta solicitud, ocurra a hacerlo valer en tiempo oportuno.

Santiago, 7 de marzo de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.
J. A. Sanjurjo.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 646

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Regino Castillo Sánchez, Solomé Castillo Franco y otros, varones, mayores de edad, panameños, agricultores, naturales y vecinos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, por medio de su apoderado especial el Doctor Héctor Pinzón C., han solicitado para ellos y sus menores hijos a esta Administración, la adjudicación a título gratuito del globo de terreno denominado "El Goyo", ubicado en el mencionado Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, de una superficie de sesenta y cuatro hectáreas con ocho mil ochocientos metros cuadrados (64 Hect. 8.800 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino Real de Soná a Las Palmas y tierras nacionales;

Sur: Terrenos Nacionales y parte del camino viejo que conduce a La Mesa y a Soná, pasando la línea divisoria por el Cerro El Gato hasta el filo de La Lechuzal;

Este: Leonor Castillo y Quebrada Beruca; y

Oeste: Terrenos nacionales limitando por este lado con parte del camino viejo que conduce a Soná.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía del Distrito de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces en dicho órgano del Estado todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 31 de mayo de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.
J. A. Sanjurjo.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 647

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Delfín Barria Caraballo, Sorapio Rodríguez Pérez, Cándido Díaz Mendoza y otros, varones, mayores de edad, panameños, agricultores, naturales y vecinos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, por medio de su apoderado especial el Doctor Héctor Pinzón C., han solicitado para ellos y sus menores hijos a esta Administración, la adjudicación a título gratuito del globo de terreno denominado "Sobi", ubicado en el mencionado Distrito de La Mesa, de una superficie de sesenta y seis hectáreas (66 Hect.), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Familia Barrios y Tierras Nacionales;

Sur: Emilio Piamonte y Río Subi;

Este: Alfonso Quintero; y

Oeste: Emilio Piamonte, Camino Real de San Bartolo a La Mesa y Familia Barrias.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía del Distrito de La Mesa por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas en dicho órgano del Estado, todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 23 de junio de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.
J. A. Sanjurjo.

(Primera publicación)